



REGLAMENTO DE GASTO DE VIÁTICOS

SEPTIEMBRE 2021

**EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD
"EMRE"**

**Infg. Víctor René Aguilar Balsells
Gerente General**





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Índice

REGLAMENTO DE CONTROL DE GASTOS Y VIÁTICOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD.....	5
CAPÍTULO I.....	5
DISPOSICIONES GENERALES.....	5
Artículo 1. Objeto.....	5
Artículo 2. Gastos de Viático.....	5
Artículo 3. Otros Gastos Conexos.....	5
Artículo 4. Autorización.	6
Artículo 5. Formularios.	6
Artículo 6. Anticipo de Gastos de Viático.....	7
Artículo 7. Comisiones Suspensas.....	7
Artículo 8. Comprobación.....	7
Artículo 9. Liquidación de Otros Gastos de Viático y Otros Gastos Conexos.....	8
Artículo 10. Liquidación Incompleta.	10
Artículo 11. Gastos de Viático al Personal de Distinta Dependencia.....	10
CAPÍTULO II.....	10
COMISIONES EN EL INTERIOR DEL PAÍS	10
Artículo 12. Comprobación de Tiempo.....	10
Artículo 13. Cuotas Diarias.....	11
Artículo 14. Fracción de Día.....	11
Artículo 15. Duración de las Comisiones.	11
Artículo 16. Gastos de Viático por más de Treinta Días.....	12
Artículo 17. Asignaciones por Kilómetro Recorrido.	12
CAPÍTULO III.....	14
COMISIONES AL EXTERIOR DEL PAÍS	14
Artículo 18. Categorías, Grupos Geográficos y Cuotas Diarias.	14



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Artículo 19. Comprobación de Tiempo.....	14
Artículo 20. Cómputo de Gastos de Viático.	15
Artículo 21. Vías, Itinerario y Excesos de Equipaje.	15
Artículo 22. Complemento de Gastos de Viático.	15
Artículo 23. Excepciones.....	16
Artículo 24. Fraccionamiento de la Comisión.	16
CAPÍTULO IV	16
DISPOSICIONES ESPECIALES Y FINALES.....	16
Artículo 25. Corresponsabilidad.	16
Artículo 26. Actualización de reglamentos.	16
Artículo 27. Asignaciones Presupuestarias.	16
Artículo 28. Viático a Particulares.	17
Artículo 29. Transitorio.	17
Artículo 30. Casos no Previstos e Interpretación del Reglamento	17
Artículo 31. Actualización de cuotas.	17
Artículo 32. Derogatoria.	17
Artículo 33. Vigencia	18
ANEXOS.....	19
Formulario V-A “Viático Anticipo”.....	1
Formulario V-C “Viático Constancia”.....	2
Formulario V-L “Viático Liquidación”.....	3



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.
Teléfono: 77557636 – 77557916 – 52056227
Sitio web: www.emreixcan.net e-mail: emreixcan@emreixcan.net

ACUERDO No. JA-EMRE-03-2021 PLAYA GRANDE, IXCÁN, QUICHÉ 16 DE JULIO DEL 2021

LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD -EMRE-

CONSIDERANDO

Que la Junta de Administración es la autoridad máxima de la Empresa Municipal Rural de Electricidad –EMRE- y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financieras y la dirección de la misma

CONSIDERANDO

Que es obligación del presidente cumplir con las ordenanzas y disposiciones de la Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad –EMRE-

POR TANTO

Con fundamento en lo que preceptúan la Constitución Política de la República de Guatemala, Decreto No. 93-96, Ley General de Electricidad, de El Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo Número 256-97 Reglamento de la Ley General de Electricidad, del Ministerio de Energía y Minas, Resolución CNEE-09-99, Normas Técnicas del Servicio de Distribución NTSD, Resolución CNEE-47-99. Normas Técnicas de Diseño y Operación de las Instalaciones de Operación -NTDROID; Resolución CNEE-91-2008, Metodología para el Control de la Calidad del Servicio Comercial de Distribución de Energía Eléctrica; inciso b del punto decimo del Acta 11-2020, de fecha dieciséis de septiembre del 2020, y en cumplimiento a las disposiciones Legales aplicables y los Acuerdos dictados por la Junta de Administración de EMRE, y en ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 4, 6, 8, 16, 18 de los Estatutos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad.

ACUERDA

Lo siguiente:

- I) Emitir el REGLAMENTO GENERAL DE VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD
- II) Se deroga el Acuerdo No. JA-EMRE-02-2007 "REGLAMENTO DE GASTOS DE VIATICO PARA LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD "EMRE" de fecha uno de febrero del año dos mil diecisiete





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.



EMRE

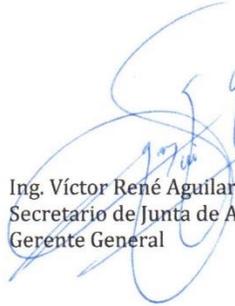
EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net e-mail: emreixcan@emreixcan.net

III) VIGENCIA. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.





Ing. Víctor René Aguilar Balsans
Secretario de Junta de Administración
Gerente General





Daniel Orlando Reyes
Presidente Junta de Administración





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

REGLAMENTO DE CONTROL DE GASTOS Y VIÁTICOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento establece las normas relacionadas con los gastos de viático y otros gastos conexos, derivados del cumplimiento de comisiones oficiales que se llevan a cabo en el interior o en el exterior de la República, por parte de los miembros de la Junta de Administración y del personal que presta sus servicios en la Empresa Municipal Rural de Electricidad.

Artículo 2. Gastos de Viático.

Son gastos de viático, las asignaciones destinadas a cubrir los desembolsos por hospedaje, alimentación y otros gastos conexos, en que se incurre, para cumplimiento de comisiones oficiales, fuera del lugar ordinario de trabajo, en el interior o exterior del país.

Artículo 3. Otros Gastos Conexos.

Se entiende por otros gastos conexos, los que en cumplimiento de comisiones oficiales se ocasionan por concepto de:

- a. Pasajes.
- b. Transporte de equipo de trabajo.
- c. Reparación de vehículos de Empresa Municipal Rural de Electricidad, así como sus repuestos, combustibles y lubricantes. Estos se reconocerán en casos debidamente justificados y hasta por un máximo de quinientos quetzales (Q.500.00); si fueren mayores de esa cantidad se deberá obtener



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

autorización, por la vía más rápida, de la autoridad que hubiere ordenado la comisión.

- d. Pago documentado de derecho de salida tanto de Guatemala como de otros países.
- e. Gastos debidamente comprobados que se ocasionen por caso fortuito o fuerza mayor en el desempeño de comisiones en el interior o en el exterior del país. Estos gastos deberán ser aprobados por la autoridad máxima de la dependencia de que se trate.

Artículo 4. Autorización.

Se autorizará el pago de gastos de viático y otros gastos conexos a que se refieren los artículos anteriores, a los miembros de la Junta de Administración al personal permanente y al personal de carácter temporal, a quienes se les encomiende por autoridad competente y por escrito, el desempeño de una comisión oficial, que deba cumplirse fuera del lugar permanente de sus labores. En el caso de los trabajadores que cobren sus salarios por planilla, podrá autorizarse los pagos antes dichos, siempre que en el lugar donde deban ejecutar la comisión o trabajo no hubiere trabajadores para la actividad que se necesita realizar.

Artículo 5. Formularios.

Para el cobro y comprobación de los pagos de viático y otros gastos conexos, se establecen los siguientes formularios:

- a. Formulario V-A "Viático Anticipo".
- b. Formulario V-C "Viático Constancia".
- c. Formulario V-E "Viático Exterior".
- d. Formulario V-L "Viático Liquidación"

Los formularios deben ser impresos por las dependencias o entidades respectivas, con numeración correlativa para cada uno, conforme a los modelos que proporcione la Contraloría General de Cuentas. Para los efectos de



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

fiscalización, La Empresa Municipal Rural de Electricidad, queda obligada a llevar un registro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el control de los formularios utilizados y las existencias de los mismos.

Artículo 6. Anticipo de Gastos de Viático.

A la persona nombrada para el desempeño de una comisión oficial, mediante firma del formulario V-A "Viático Anticipo", se le entregarán los fondos asignados para la comisión, quedando obligada a presentar posteriormente la respectiva liquidación en el formulario V-L "Viático Liquidación", conforme las disposiciones que para el efecto se establecen en el presente Reglamento.

Una vez iniciada, ninguna comisión podrá suspenderse por falta de gastos de viático. Si el anticipo autorizado resulta insuficiente para terminar la comisión, podrá gestionarse el complemento por la vía más rápida, con la debida justificación ante la autoridad que corresponda. El que recibe los viáticos, queda obligado a presentar su liquidación por el total recibido.

Artículo 7. Comisiones Suspendidas.

Cuando por alguna causa la comisión encomendada queda en suspenso o fuere cancelada, los fondos anticipados deberán reintegrarse inmediatamente contra devolución del formulario V-A "Viático Anticipo". Si se hubiere efectuado algún gasto por la citada comisión, es obligatoria la liquidación en el formulario V-L "Viático Liquidación" en la forma prescrita en el Artículo 9 del presente Reglamento.

Artículo 8. Comprobación.

Para comprobar gastos de viático se utilizará el formulario V-C "Viático Constancia" si se trata de comisiones en el interior del país y el formulario V-E "Viático Exterior", cuando se trate de comisiones en el exterior del país. Los otros Gastos Conexos a que se refiere el Artículo 3 se comprobarán así: Los del inciso



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

a) con los boletos o los comprobantes respectivos; y los del inciso b) con los documentos extendidos por las empresas de transporte; En ambos casos, si éstos fueran recogidos se comprobarán con la planilla respectiva, pero su monto no podrá ser superior al valor que corresponda según las tarifas establecidas por la empresa del transporte. Los gastos que correspondan a los incisos c) y d) se comprobaran con las facturas o recibos y la autorización por escrito para efectuar el gasto cuando la reparación exceda de quinientos quetzales (Q.500.00).

Artículo 9. Liquidación de Otros Gastos de Viático y Otros Gastos Conexos.

El personal comisionado debe presentar el formulario V-L "Viático Liquidación", dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de haberse cumplido la comisión, con la aprobación de la autoridad que la ordenó, la liquidación de los gastos efectuados, acompañando, según sea el caso, el formulario V-A "Viático Anticipo", el formulario V-C "Viático Constancia", o el formulario V-E "Viático Exterior". Este último podrá ser sustituido por fotocopia del pasaporte donde conste la entrada y salida del país, así como la planilla de otros gastos conexos y los documentos correspondientes.

En todos los casos, las personas comisionadas deben acompañar un informe de comisión efectuada que incluirá los datos relativos a la comisión, lugares visitados, objetivos de la comisión y logros alcanzados, debiendo como mínimo cumplir con lo mínimo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

Para la liquidación de gastos debe acompañarse, además, lo siguiente:

- a. Para las comisiones oficiales realizadas en el interior del país: 1) Factura en original extendida por la empresa hotelera donde se hospedó, pudiendo aceptarse recibos debidamente timbrados como comprobante de gasto por



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

concepto de hospedaje únicamente en los casos en que las comisiones oficiales se realicen en lugares poblados rurales como aldeas, caseríos y parajes, siempre y cuando el jefe de la dependencia donde se cumpla la comisión o una autoridad competente de la localidad firmen y sellen el formulario V-C “Viáticos Constancia”; y, 2) Planilla de otros gastos conexos y los documentos correspondientes de soporte si los hubiere;

- b. Para Las comisiones oficiales realizadas al exterior: 1) Las facturas o comprobantes con el detalle del gasto incurrido, extendido por el prestador del servicio de hospedaje de conformidad con la legislación interna, prácticas y usos locales del lugar donde se realiza la comisión oficial; 2) Constancia de asistencia y participación en el caso la comisión oficial se realice a talleres, seminarios, conferencias y actividades académicas o de actualización respaldada por la institución organizadora del evento. Este requisito se exceptúa en el caso de las reuniones de trabajo que por compromisos de su competencia y rectoría programática, se participe en instancias de integración regional bilaterales, multilaterales e internacionales, debiendo presentar ya sea en forma física o electrónica, la convocatoria y agenda de trabajo; 3) Planilla de otros gastos conexos y los documentos correspondientes de soporte, si los hubiere; y, 4) Fotocopia del Pasaporte donde conste la entrada y salida del país destino de la comisión oficial y la entrada a la República de Guatemala, o en su caso, los comprobantes o pases de abordar de los boletos aéreos o del medio de transporte que se utilice, si no fuere el institucional o propio del comisionado. Cuando la comisión oficial al exterior se realice a los países de la región centroamericana, se debe observar los acuerdos de libre movilidad de personas suscritos en la región.

Aprobada la liquidación, la autoridad respectiva exigirá la devolución de los fondos que corresponde a gastos no comprobados, o en su caso, ordenará el reembolso de los excesos que resulten a favor de quien realizó la comisión.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Cuando la liquidación no se presente dentro del término indicado, la autoridad respectiva ordenará el reintegro inmediato de los fondos anticipados.

Artículo 10. Liquidación Incompleta.

No se aprobará la liquidación de los gastos de viático y otros gastos conexos, a que se refiere el artículo anterior, si en la liquidación faltaren comprobantes o requisitos que se deban cumplir, o existan anomalías. En tales casos, se le fijará al responsable el término improrrogable de ocho (8) días, contados a partir de la fecha de la notificación, para que presente nueva liquidación con los documentos y requisitos correspondientes. Vencido dicho término, sin que se hubiere presentado la liquidación o se presentare sin los documentos y requisitos respectivos, se proceded a requerir el cobro por la vía económico-coactiva.

Artículo 11. Gastos de Viático al Personal de Distinta Dependencia.

Cuando una comisión sea desempeñada por servidores de diferentes dependencias de la Empresa Municipal Rural de Electricidad cada uno obtendrá la asignación para los gastos de viático en donde preste sus servicios. Cuando la dependencia o entidad interesada en la comisión los proporcione, deberá comunicarlo a las demás dependencias o entidades que participan, para que éstas no los asignen al mismo personal que integra la comisión.

CAPÍTULO II COMISIONES EN EL INTERIOR DEL PAÍS

Artículo 12. Comprobación de Tiempo.

El personal que sea designado para el desempeño de una comisión oficial en el interior del país, deberá solicitar del jefe de la dependencia donde se cumpla la comisión o de una autoridad competente de la localidad, que mediante su firma y



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

sello indique en el formulario V-C “Viático Constancia”, lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y salida.

Artículo 13. Cuotas Diarias.

Los gastos de viáticos a que se refiere el artículo 2 del presente Reglamento, ascienden a la cantidad de cuatrocientos veinte quetzales (Q. 420.00) de cuota diaria.

La cuota diaria cubre veinticuatro (24.00) horas a partir de las cero (00:00) horas. Cuando el tiempo empleado en la comisión comprenda fracciones de día, los gastos de viáticos se computarán conforme a los porcentajes que se indican en el artículo 14 del presente Reglamento.

Artículo 14. Fracción de Día.

Cuando una comisión se cumpla en menos de veinticuatro horas, los gastos de viático se reconocerán conforme los porcentajes de las cuotas indicadas en el artículo anterior, de la manera siguiente:

- a. Para el desayuno: Quince por ciento (15%)
- b. Para el almuerzo: Veinte por ciento (20%)
- c. Para la cena: Quince por ciento (15%)
- a) Para el hospedaje: Cincuenta por ciento (50%)

Artículo 15. Duración de las Comisiones.

Las comisiones en el interior, no deberán exceder de treinta (30) días calendario, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados y autorizados por la autoridad máxima de la dependencia administrativa de que se trate.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Artículo 16. Gastos de Viático por más de Treinta Días.

En los casos de trabajo fuera de la sede, que requieran más de treinta (30) días calendario, se pagaran gastos de viático por el equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la remuneración mensual, proporcional al tiempo que estén fuera de su sede, llenando los formularios correspondientes.

Para que al personal a que se refiere este artículo, se le pueda asignar gastos de viático en la forma indicada, su movilidad deberá ser previamente calificada por la máxima autoridad de la dependencia administrativa a que pertenezca, y aprobada mediante dictamen del ente rector del Servicio Civil. Dicho personal recibirá el valor de los gastos de viático mediante nómina mensual elaborada por la dependencia respectiva, sin llenar otros requisitos de comprobación cada unidad ejecutora es responsable del adecuado manejo de este tipo de gasto.

Artículo 17. Asignaciones por Kilómetro Recorrido.

Los vehículos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad para comisiones oficiales, para transporte de pasajeros o de carga y para trabajos de campo, con la autorización correspondiente del jefe de la dependencia, deben ser dotados de combustible. Para el efecto, en la tarjeta de control respectiva debe anotarse previamente la distancia a recorrer y el combustible a consumir de conformidad con la escala siguiente:

Para unidades de transporte accionadas con gasolina:

- Transporte Pesado kms. por galón
 - Camiones-Tanque y otros vehículos Similares 6,
 - Camiones y Autobuses 10,
 - Automóviles, pickups, jeeps, paneles, camionetillas y otros similares, según su cilindrada, así:
 - Cilindrada kms. por galón
 - De 4 cilindros 35,



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

De 6 cilindros 25,

De 8 cilindros 15,

De 8 cilindros de lujo 10.

Para unidades de transporte accionadas con Diesel:

- Transporte Pesado Kms. por galón

Camiones-tanque y otros vehículos similares 14

Camiones y autobuses 16

Automóviles, pickups, jeeps, paneles, camionetillas y otros similares, según su cilindrada, así:

- Cilindrada Kms. por galón

De 4 cilindros 32

De 6 cilindros 28

De 8 cilindros 16

De 8 cilindros de lujo 12

Motocicletas:

- *Motocicletas: Kms. por galón

De más de 30 HP 60

De 10 a 30 HP 75

Menores de 10 HP 100

El recorrido de los vehículos se comprobará con el medidor de distancias de los mismos o en su defecto, por una tabla autorizada por el Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda.

Cuando en el cumplimiento de una comisión se utilicen vehículos de cuatro (4) ruedas propiedad de las personas comisionadas, se reconocerá dos quetzales con cincuenta centavos (Q.2.50) por cada kilómetro recorrido, el cual cubre: desgaste, servicio de mantenimiento, combustibles, lubricantes y otros gastos similares.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

CAPÍTULO III COMISIONES AL EXTERIOR DEL PAÍS

Artículo 18. Categorías, Grupos Geográficos y Cuotas Diarias.

Los gastos de viático en el interior del país para los Miembros de la Junta de Administración y funcionarios, los determinarán cada uno de ellos, según la naturaleza de la comisión de que se trate. Los gastos de viático para el demás personal, nombrado específicamente para el desarrollo de cargos y comisiones oficiales en el exterior del país, se regularán conforme a los grupos geográficos y cuotas diarias asignadas en dólares de los Estados Unidos de América (US\$) que se indican a continuación.

Ah estas comisiones únicamente podrán asistir tres representantes.

Grupo 1	Europa, Asia, África, Oceanía, Estados Unidos de América, Canadá, Panamá, Brasil, Chile, Argentina, Uruguay	US\$400.00
Grupo 2	México, Islas del Caribe y demás países de América del Sur.	US\$350.00
Grupo 3	Países de Centroamérica y Belice	US\$300.00

Artículo 19. Comprobación de Tiempo.

Las personas a quienes se les autorice gastos de viático para el desempeño de comisiones oficiales en el exterior de la República, deberán presentar a su regreso el Formulario V-E "Viático Exterior". Las oficinas de Migración quedan obligadas a anotar en dicho formulario la hora y fecha, tanto la salida como de entrada del personal, con el objeto de que pueda verificarse el número de días empleados en el desempeño de la comisión encomendada. En casos especiales podrá ser



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

utilizado el pasaporte, su fotocopia legalizada o los comprobantes que extienden las líneas aéreas, para la comprobación de entrada y salida del país.

Artículo 20. Cómputo de Gastos de Viático.

Los gastos de viático de los Miembros de la Junta de Administración, funcionarios y de otro personal que desempeñen cargos o comisiones oficiales en el exterior del país, se determinarán en la forma siguiente:

- a) Por los primeros treinta (30) días calendario, tendrán derecho al cien por ciento (100%) de la cuota que les corresponda de conformidad con el Artículo 18 del presente Reglamento, para los quince (15) días calendario después de los primeros treinta (30) se reconocerá el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cuota, por cada día adicional a los cuarenta y cinco (45) anteriores, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) de la cuota que corresponda.
- b) El día de salida del país se pagará completo y el día de ingreso se pagará el cincuenta por ciento (50%) de la cuota diaria que corresponda.

Artículo 21. Vías, Itinerario y Excesos de Equipaje.

Los viajes deberán hacerse por la vía más directa y en clase económica. No se reconocerán gastos ocasionados por escalas o rutas innecesarias, ni gastos por exceso de equipaje. Se exceptúa de esta disposición a los Miembros de la Junta de Administración y al Gerente.

Artículo 22. Complemento de Gastos de Viático.

El personal que sea autorizado para asistir a eventos fuera del país, patrocinados o impartidos por instituciones internacionales o extranjeras, tendrán derecho a que se le complementen los gastos de viático que otorguen tales entidades hasta por el porcentaje de las cuotas diarias establecidas en el Artículo 13 de este Reglamento.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Artículo 23. Excepciones.

Se exceptúan de las disposiciones del presente Reglamento, la Municipalidades de Ixcán, por tener reglamentos propios de gastos de viático.

Artículo 24. Fraccionamiento de la Comisión.

Queda prohibido el fraccionamiento de una comisión con el propósito de cobrar la cuota diaria completa. Quien autorice la comisión en esa forma será responsable y quedará obligado al reintegro correspondiente.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES ESPECIALES Y FINALES

Artículo 25. Corresponsabilidad.

Los servidores públicos facultados para nombrar una comisión oficial y los comisionados son responsables del estricto cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.

Artículo 26. Actualización de reglamentos.

En el marco de sus funciones la Contraloría General de Cuentas debe verificar la adopción del Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, o su adaptación en normativas internas.

Artículo 27. Asignaciones Presupuestarias.

La aplicación de las disposiciones del presente Reglamento no obliga al incremento de las asignaciones presupuestarias, programados anualmente para gastos de viático y otros gastos conexos.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Artículo 28. Viático a Particulares.

Podrá autorizarse el pago de Viático y otros gastos conexos en la forma y condiciones que establece el presente Reglamento a las personas que, sin tener la calidad de empleados de Empresa Municipal Rural de Electricidad, o personal temporal que desempeñen o formen parte de las comisiones oficiales según la categoría que se les asigne en el nombramiento respectivo emitido en Acuerdo de la autoridad superior correspondiente.

Artículo 29. Transitorio.

Las comisiones que se estén realizando al entrar en vigencia el presente Reglamento se regirán por el Reglamento General de Gastos de Viático, del Estado.

Artículo 30. Casos no Previstos e Interpretación del Reglamento.

Los casos no previstos y la interpretación del presente Reglamento, estarán a cargo la Junta de Administración de Empresa Municipal Rural de Electricidad.

Artículo 31. Actualización de cuotas.

Las asignaciones diarias en concepto de pago de viáticos establecidas en el presente Reglamento serán revisadas cada cinco años por la Junta de Administración, de conformidad con las actualizaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, ajustando las mismas al índice de Precios al Consumidor (IPC). La revisión podrá adelantarse en el caso que ocurra un deterioro significativo en el poder adquisitivo de la moneda derivado de un proceso agudo de inflación.

Artículo 32. Derogatoria.

II) Se deroga el Acuerdo No. JA-EMRE-02-2007 “REGLAMENTO DE GASTOS DE VIATICO PARA LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD “EMRE” de fecha uno de febrero del año dos mil diecisiete.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Artículo 33. Vigencia.

La presente normativa entrará en vigencia dos días después de su aprobación

Playa Grande, Ixcán, El Quiché, agosto de 2021



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

ANEXOS

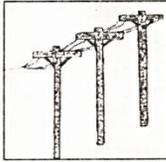


EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Formulario V-A "Viático Anticipo".



VIATICO ANTICIPO

FORMULARIO V-A

POR Q. _____

EMRE



RECIBI DE EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

LA CANTIDAD DE _____

POR CONCEPTO DE ANTICIPO DE VIATICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE COMISION OFICIAL:

TIPO DE COMISION (DESCRIPCION)	LUGARES EN QUE SE REALIZARA	NUMERO DE DIAS

SEGUN NOMBRAMIENTO NUMERO _____ FECHA _____

PERSONA NOMBRADA:

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

CARGO: _____ SUELDO: _____

NUMERO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

NOMBRAMIENTO EMITIDO POR:

NOMBRE: _____

CARGO: _____ Firma y Sello

LUGAR Y FECHA: _____

REVISADO POR: _____ Vo Bo.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____ Contador Firma Gerente General

ORIGINAL: SOPORTE PARA EL FONDO ROTATIVO
DUPLICADO (celeste): ARCHIVO

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SEGUN RESOLUCION No. FJ 2662 CLAS: 385-12-8-14-97 DE FECHA 1-04-97

IMPRESA GRAFICAS MT 23387645 TEL 2154-1111 1.000 UNIDADES DEL 001 AL 1.000 SIN SERIE ENVIÓ MUNICIPAL No. 27251 DE FECHA 25-06-2007 CORRELATIVO 34-44-07 DE FECHA 25-06-2007 CUENTADANCIA ES-44-99 LIBRO 1 FOLIO 20-4V



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Formulario V-C “Viático Constancia”.



VIATICO CONSTANCIA



FORMULARIO V-C

EN EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE VIATICOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD, DE PLAYA GRANDE, IXCAN, EL QUICHE SE HACE CONSTAR:

QUE EL SEÑOR

NOMBRE _____

CARGO _____

DEPENDENCIA _____

PERMANECIO EN COMISION EN LOS LUGARES, FECHAS Y HORAS QUE SE INDICAN

No.	LUGAR DE PERMANENCIA	LLEGADA		SALIDA		AUTORIDAD A QUIEN CONSTA	FIRMA Y SELLO
		Hora	Fecha	Hora	Fecha		
1							
2							
3							
4							
5							

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SEGUN RESOLUCION No. 174/2002 CLAS.: 365-12-81-4-97. DE FECHA 01-04-97/ INVERSIONES CORIAN S. A. NIT. 4-999337-7 TELS.: 4853-9183 / 5094-5101. 1,000 UNIDADES DEL No. 1,001 AL No. 2,000 SIN SERIE ENVIO FISCAL No. 13866 DE FECHA 05/07/2017 CORRELATIVO 31 AN 2,017 DE FECHA 05/07/2017 CUENTACIONA No. 09-AN-99 LIBRO 69402 DE FECHA 24/08/2016, FOLIO 24.

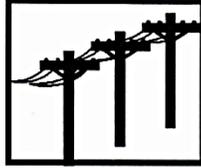


EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Formulario V-L "Viático Liquidación"



VIATICO LIQUIDACION



FORMULARIO V-L

POR Q. _____
(EN NUMEROS)

RECIBI DE: <u>EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD</u>				
(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA)				
LA CANTIDAD DE: _____				
(EN LETRAS)				
POR CONCEPTO DE GASTOS DE VIATICOS Y OTROS GASTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE COMISION OFICIAL:				
TIPO DE COMISION (DESCRIPCION)	LUGAR DE PERMANENCIA	No. DE DIAS	CUOTA DIARIA	TOTAL Q.
SUMAN LOS GASTOS DE VIATICO				Q. _____
OTROS GASTOS DERIVADOS SEGUN COMPROBANTES Y PLANILLA ADJUNTOS				Q. _____
TOTAL				Q. _____

LIQUIDACION	
RECIBIDO POR MEDIO DE FORMULARIO V-A No. _____	Q. _____
REINTEGRO A LA DEPENDENCIA (-)	Q. _____
COMPLEMENTO A MI FAVOR (+)	Q. _____
TOTAL	Q. _____
LUGAR Y FECHA	
NOMBRE: _____	FIRMA _____
CARGO: _____	SUELDO MENSUAL _____
REVISADO POR: _____	APROBADO POR: _____
CARGO: _____	CARGO: _____
FIRMA: _____	FIRMA: _____
AUTORIDAD QUE ORDENO LA COMISION	

ORIGINAL: Soporte para el Fondo Rotativo

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SEGUN RESOLUCION No. 12682 CLAS. 365-12-8-14-97, DE FECHA 01-04-97 INVERSIONES COBAN, S. A. NIT. 449937377 TELS.: 4853-9363 / 5904-5101. 1,000 UNIDADES DEL No. 1,001 AL No. 2,000 SIN SERIE ENVIO FISCAL No. 12686 DE FECHA 05/07/2017 CORRELATIVO 51-AN-2,017 DE FECHA 05/07/2017 CUENTADANCIA No. 88-AN-99 LIBRO 65-02 DE FECHA 24/08/2016, FOLIO 24.